**ANEXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.3785152 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIONAL Y BD GUIDANCE S.A.S., con NIT. 900.657.897-4**



Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, derivado del proceso de selección LP-MEN-02-2022, adjudicado mediante Resolución No. 013155 del 06 de julio de 2022:

<table>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:</td><td>DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</td><td>El Ministerio de educación requiere contar con el (los) contratista(s) idóneo(s) y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios que comprenden la dinamización de los ecosistemas de la siguiente manera y teniendo en cuenta las fases establecidas para la dinamización de esta estrategia:<br><br>
<table>
<tr><td>1. Fase de Diseño y configuración Ecosistemas</td></tr>
<tr><td>Dinamizar el diseño y configuración de dos (2) ecosistemas: Macarena-Guaviare y Putumayo, teniendo en cuenta los instrumentos, los tres (3) ejes de trabajo expuestos por el MEN, a saber: a) Fortalecimiento de competencias básicas b) Trayectorias educativas-Orientación socio-ocupacional, c) Fortalecimiento y pertinencia institucional.</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>1. Fase de escalamiento</td></tr>
<tr><td>Implementar acciones orientadas a las conformación y movilización de alianzas con diferentes aliados regionales para la generación de proyectos que apalanquen las propuestas e intereses de los siguientes ecosistemas (6) seis ecosistemas: 1) Macarena-Guaviare, 2) Putumayo, 3) Urabá Antioqueño y Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, 4) Piedemonte Caqueteño, 5) Frontera y pacífico nariñense, 6) Sierra nevada del Perijá en los cuales se prioricen acciones en los tres (3) ejes de trabajo expuestos por el MEN, a saber: a) Fortalecimiento de competencias básicas b) Trayectorias educativas-Orientación socio-ocupacional, c) Fortalecimiento y pertinencia institucional.</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>1. Fase de entorno habilitante</td></tr>
<tr><td>Monitorear y hacer seguimiento a los proyectos generado en los cuatro (4) ecosistemas creados en 2020: 1) Montes de María, 2) Norte de Santander – Catatumbo, 3) Valle del Cauca, 4) Atlántico – Barranquilla procurando acciones de trabajo colaborativo con UNICEF y el socio implementador de la estrategia.</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>1. Dinamización Ecosistema Nacional</td></tr>
<tr><td>Acompañar y facilitar el dialogo entre los actores de los diez (10) ecosistemas para generar proyectos y alianzas para fortalecer la educación media a nival nacional.</td></tr>
</table>
<br>
Objetivos Generales<br><br>
• Articular los esfuerzos e iniciativas de actores nacionales y las propuestas e intereses de los ecosistemas en torno a la generación de oportunidades educativas y laborales para los jóvenes, así como la alianza y estrategias para generar proyectos y recursos de financiación de cara a generar soluciones a las problemáticas de la educación media.<br>
• Apoyar la configuración de dos (2) nuevos ecosistemas en los territorios de Macarena-</td></tr>
</table>

Guaviare y Putumayo con base en las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

- Acompañar la fase de escalamiento de los ecosistemas creados en el 2021: 1) Urabá Antioqueño y Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, (2) Piedemonte Caqueteño, (3) Frontera y pacífico nariñense y (4) Sierra nevada del Perijá, mediante el fortalecimiento de capacidades de las secretarias de educación y la gestión de aliados.
- Monitorear la fase de escalamiento de los ecosistemas creados en el 2020 en los territorios de: (1) Montes de María, (2) Norte de Santander - Catatumbo, (3) Valle del Cauca y (4) Atlántico – Barranquilla.
- Brindar la asistencia técnica para la implementación de acciones alineadas a los planes ecosistémicos de cada uno de los ecosistemas que permitan promover el acceso, permanencia y tránsito de los jóvenes hacia opciones educativas y laborales.
- Brindar acompañamiento a Establecimientos Educativos con el propósito de promover acciones que permitan fortalecer la pertinencia educativa, las competencias básicas y las trayectorias de vida de los estudiantes.

| Fases | Objetivo | Meta |
|---|---|---|
| **Diseño y configuración**<br><br>Ecosistemas:<br><br>1. Macarena (Meta) - Guaviare<br>2. Putumayo | Definir la metodología para generar acciones y proyectos entre los diferentes actores que componen el ecosistema: ETC, Aliados, EE, estudiantes y docentes. | 3 ETC Focalizadas |
| **Escalamiento:**<br><br>Ecosistemas (6):<br><br>1. Macarena-Guaviare<br>2. Putumayo<br>3. Urabá Antioqueño, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño,<br>4. Piedemonte Caqueteño.<br>5. Frontera y pacífico nariñense, Pacifico nariñense.<br>6. Sierra nevada del Perijá. | Concretar con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y los aliados las líneas de acción y proyectos a desarrollar a partir de los ejes de trabajo propuestos por el MEN en el 2022 y teniendo en cuenta las necesidades y realidades de cada uno de los territorios y de los EE focalizados. | **Total: 16 ETC:**<br><br>13 ETC acompañadas en 2021<br><br>3 ETC nuevas focalizadas para el 2022 |
| | Brindar acompañamiento a Establecimientos Educativos EE, con el propósito de promover las acciones que permitan fortalecer la pertinencia educativa, las competencias básicas y las trayectorias de vida de los estudiantes.<br><br>Convocar a los EE a participar en las líneas de acción y proyectos que se haya vislumbrado entre las ETC y los Aliados. | 55 EE de las ETC focalizadas para 2022[1] |

[1] Es necesario recordar que los 50 EE no se encuentran focalizados previo inicio de la ejecución pues, en virtud del principio de autonomía (art. 77 Ley 115 de 1994) de los EE y de la descentralización asociada a las SEM (Ley 715 de 2001) ha de ser un trabajo desarrollado entre los actores para realizar la focalización de EE de manera consensuada.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Gestionar plan de fortalecimiento de competencias básicas para los estudiantes en las instituciones educativas mediante herramientas y dispositivos generados por el Ministerio de Educación Nacional para implementar las estrategias de recuperación de aprendizajes y la estrategia: *Evaluar para avanzar.*<br>○ Herramienta Bilan<br>Socializar y aplicar las herramientas y dispositivos para el fortalecimiento de trayectorias completas (Orientación Socio-ocupacional (OSO) y emprendimiento) con base en las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.<br>○ Herramienta: Proyecta-T[2] | 2.000 estudiantes de las ETC focalizadas | |
| | | | Acompañar a los docentes en los EE, para el fortalecimiento de competencias básicas para los estudiantes en el acompañamiento y seguimiento de la estrategia "Evaluar para avanzar" por medio de la herramienta Bilan[3]. | 500 docentes de las ETC focalizadas | |
| | | **Entorno Habilitante**<br><br>Ecosistemas:<br>1. Montes de María,<br>2. Norte de Santander - Catatumbo<br>3. Valle del Cauca.<br>4. Atlántico – Barranquilla. | Monitorear el desarrollo de proyectos y alianzas formulados o en curso que contribuyan a: 1) Fortalecimiento de competencias básicas, trayectorias educativas y orientación socio ocupacional y 2) Fortalecimiento de la pertinencia institucional en los ecosistemas creados en 2020.<br><br>Acompañar y apoyar la gestión y dinamización de los espacios físicos dotados para los ecosistemas en el marco de la dinamización en 2020. | 4 ecosistemas<br><br>18 ETC focalizadas en el 2020 | |

[2] Proyecta T: Estrategia nacional de Orientación Socio Ocupacional que busca favorecer la toma de decisiones informadas con respecto a la trayectoria ocupacional (formativa y/o laboral) de los jóvenes. Para ello, se viene implementando Proyecta-T, estrategia global robusta, integrada al currículo, articulada con las apuestas regionales del sector productivo y sensible a los intereses y expectativas de los jóvenes. Esta estrategia se vincula con los sistemas de información existentes, de forma que contribuye al conocimiento y exploración de la oferta de formación posmedia disponible y al reconocimiento del mundo del trabajo y se encuentra disponible y abierta al público en general en el micrositio.

[3] Todos los documentos, formatos y herramientas requeridas para la correcta ejecución y gestión del proceso serán entregados al contratista una vez se suscriba el acta de inicio. De la misma manera que se dará capacitación sobre sentido, usos y alcances de los mismos.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | **Dinamización nacional de los ecosistemas:** | Implementar acciones para consolidar un plan de trabajo entre los actores del ecosistema de cara a la formulación de proyectos y alianzas teniendo en cuenta los ejes propuestos por el MEN para el 2022.<br><br>Diseñar un protocolo para la generación y formalización de alianzas | 6 proyectos formulados o en curso en el cual participan los siguientes actores: Establecimientos Educativos (EE), Sectores productivos, Instituciones de educación superior, Instituciones de formación para el trabajo, Secretaría de Educación. | |
| **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** | **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**<br><br>El operador debe tener en cuenta las siguientes fases que integran la dinamización de los ecosistemas de innovación para la educación media:<br><br>**Fase 1: Diseño y configuración**<br><br>1. Elaborar una ruta de trabajo para la configuración de los ecosistemas según insumos entregados por el MEN y de conformidad con el anexo técnico, la cual será aprobada por la supervisión ejercida por el MEN.<br>2. Recoger, sistematizar y analizar la información necesaria para la línea base, a partir de los instrumentos dados por el MEN y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>3. Realizar mínimo dos (2) asistencias técnicas a cada una de las ETC que componen los ecosistemas: Macarena-Guaviare y Putumayo, para orientar la metodología de configuración del ecosistema y la construcción del plan de trabajo según insumos entregados por el MEN y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>4. Realizar mínimo dos (2) mesas de trabajo con los diferentes aliados identificados en la región, con el objetivo de consolidar su participación en el ecosistema e identificar las estrategias, proyectos y recursos de fortalecimiento de la educación media y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>5. Gestionar y dirigir dos (2) mesas de trabajo con el propósito de consolidar el plan ecosistémico enfocado a la generación de alianzas y proyectos y en la cual participen las secretarías de educación, instituciones educativas y aliados y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>6. Acompañar y orientar la construcción del plan ecosistémico de acuerdo con la información obtenida en los instrumentos del MEN y ponerlo en marcha según acciones concertadas en la dinamización y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>7. Consolidar una metodología de conformación y dinamización de los ecosistemas de innovación para la educación media acorde a los lineamientos y ejes de trabajo del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la implementación desde el año 2020 al 2022.<br>8. Presentar al menos un proyecto (por ecosistema) de trabajo con aliados, secretarías de educación y establecimiento educativos en alguno de los ejes definidos por el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico el cual será aprobado por la supervisión ejercida por el MEN. | | | |

| | |
|---|---|
| | 9. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones a través de la radio comunitaria en los territorios de los ecosistemas, para divulgar el enfoque de ecosistemas y los ejes de trabajo entre jóvenes, familias y docentes, según los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Ministerio de Educación, la cual será aprobada por la supervisión ejercida por el MEN.<br><br>**Fase Escalamiento**<br><br>10. Revisar los planes ecosistémicos, analizar su contenido y estructurar una propuesta para poner en marcha las acciones definidas en su momento por los ecosistemas en función del fortalecimiento de la educación media e identificar actores regionales que puedan aportar a este propósito, de conformidad con el anexo técnico.<br>11. Realizar dos (2) asistencias técnicas a cada una de las ETC que componen los ecosistemas: 1) Macarena-Guaviare, 2) Putumayo, 3) Urabá Antioqueño, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, 4) Piedemonte Caqueteño, 5) Frontera y pacífico nariñense, Pacifico nariñense, 6) Sierra nevada del Perijá, para trabajar en la propuesta de acciones del ecosistema y definir los actores que apoyarían este ejercicio y de conformidad con el anexo técnico.<br>12. Estructurar un documento con el plan de escalamiento de los ecosistemas, priorizando la formulación y desarrollo de proyectos, gestión y formalización de alianzas, fortalecimiento de aprendizajes para los estudiantes, capacitación docentes y fortalecimiento de la capacidad institucional de las instituciones educativas; y de conformidad con el anexo técnico.<br><br>**Fases entorno habilitante: Monitorear los ecosistemas conformados en el 2020**<br><br>13. Elaborar una ruta de trabajo colaborativo y articulado con Unicef para monitorear y hacer acompañamiento pedagógico[4] a las acciones que se realizarán en los 4 ecosistemas de 2020. La ruta debe especificar acciones concretas, tiempo y recursos y responder a las orientaciones establecidas en el anexo técnico, la cual será aprobada por la supervisión ejercida por el MEN.<br>14. Convocar a Unicef para articular acciones y reconocer procesos. Esta acción debe realizarse mediante reuniones periódicas en las cuales se haga acompañamiento por cada uno de los ecosistemas que se encuentran en esta fase.<br>15. Identificar proyectos y alianzas en curso que se establezcan en cada uno de los ecosistemas e ir identificando resultados que contribuyan al fortalecimiento de la educación media.<br>16. Hacer mínimo dos (2) visitas a cada uno de los espacios físicos por cada ecosistema para acompañar y apoyar la gestión y dinamización de los ecosistemas creados en el 2020 de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br><br>**Fase: Dinamización nacional de los ecosistemas**:<br><br>17. Diseñar un plan de trabajo que contenga una metodología participativa en la que los actores del ecosistema tengan la posibilidad de proponer rutas de trabajo dinámicas horizontales de acuerdo sus posibilidades y acciones dentro de los territorios, el cual será aprobado por la supervisión ejercida por el MEN.<br>18. Convocar a los actores participantes del ecosistema para socializar y aprobar la propuesta metodológica de trabajo.<br>19. Mantener contacto y reunirse con cada uno de los aliados para documentar los acuerdosy hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. |

[4] *Se entiende el acompañamiento pedagógico como el apoyo y dinamización dado a los docentes y miembros de la comunidad educativa, en clave formativa, de la educación media, respecto de diseños curriculares, organizadores, formas de articular y diversificar, así como procesos de orientación socio ocupacional y de gestión escolar del nivel (recuperación y gestión de aprendizajes). En el mismo sentido, la dinamización se entiende como proceso que gestiona, ejecuta, concreta, acciona, profundiza y da solidez territorial (desde los diversos actores y componentes) a los planes globales de los ejes transversales de la Educación Media, dando uso y continuidad a los desarrollos logrados en la estrategia y fortaleciendo las herramientas, dispositivos y recursos capitalizados por el Ministerio de Educación Nacional, así como la generación de nuevos aprendizajes*

| | |
|---|---|
| | 20. Diseñar una estrategia de acompañamiento para la gestión de alianzas Nacionales.<br>21. Identificar Proyectos y alianzas entre los actores del ecosistema: Establecimientos educativos (EE), sectores productivos, instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo, entre otros.<br>22. Acompañar y gestionar la creación de proyectos y alianzas entre los diferentes sectores.<br>23. Reconocer las lecciones aprendidas y definir un esquema de funcionamiento ysostenibilidad del ecosistema nacional.<br>24. Divulgar los acuerdos y acciones realizadas con los aliados mediante boletines y registros audiovisuales que serán publicados en el micrositio de ecosistemas.<br>25. Elaborar una nota técnica sobre la estrategia de ecosistemas de innovación que contenga los resultados del trabajo que se implementó para la dinamización nacional de la estrategia de ecosistemas con acciones, resultados, alcances y retos. Este documento debe venir acompañado de actas, listados de asistencias, grabaciones, presentaciones y todas las evidencias del desarrollo de las sesiones de trabajo.<br>26. Dar cumplimiento a cabalidad con la propuesta presentada en el proceso de selección LP-MEN-02-2022.<br>27. Desarrollar 10 videos de 3 minutos cada uno, 1 por ecosistema en el que se resuman los avances de cada uno y 10 infografías una por cada ecosistema que evidencia los resultados y la vinculación de un diseñador gráfico para la estrategia.<br>28. Contratar un profesional para diseñar recursos (animaciones, infografías, piezas comunicativas), administrar y gestionar los materiales y herramientas digitales que se requieran para el proceso y apoyar el diseño de los documentos e informes finales, durante las diferentes etapas del proceso.<br>29. Contratar un perfil técnico o tecnólogo o universitario que apoye la labor de gestión administrativa, la gestión documental y archivos de todos los soportes de la ejecución del contrato con base en las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.<br>30. Realizar el acompañamiento al menos 5 Instituciones Educativas adicionales a las focalizadas en el marco de la estrategia de ecosistemas<br><br>**<u>GENERALES DEL CONTRATISTA:</u>**<br><br>1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.<br>2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.<br>3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.<br>4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.<br>5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.<br>6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.<br>7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.<br>8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.<br>9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.<br>10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. |

<table>
<tr><td></td><td>
11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.<br>
12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.<br>
13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.<br>
14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,<br>
15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.<br>
16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.<br>
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.<br>
18. Disponer de una plataforma tecnológica para el desarrollo de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, para lo cual incluso podrá hacer uso de plataformas que no generan costos derivados del uso.<br><br>
**<u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u>**<br><br>
1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.<br>
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.<br>
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.<br>
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.<br>
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.<br>
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:</td><td>MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.331.574.688) M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>
<table>
<tr><th>Fecha CDP</th><th>Número CDP / AUT VF</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Valor a utilizar</th></tr>
<tr><td>12/01/2022</td><td>5022</td><td>C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES</td><td>14</td><td>Del cual se utilizará para el presente contrato la suma de $1.331.574.688,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:</td><td>
PRIMER PAGO: Un primer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato, contra entrega y aprobación de los productos relacionados en la siguiente tabla.<br><br>
SEGUNDO PAGO: Un segundo pago correspondiente al CUARENTA POR CIENTO(40%) del valor total del Contrato, contra entrega y aprobación de los productos relacionados en la siguiente tabla.<br><br>
TERCER PAGO: Un tercer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato, contra entrega y aprobación de los productos relacionados en la siguiente tabla.
<table>
<tr><th>PRODUCTOS</th><th>Pago 1</th><th>Pago 2</th><th>Pago 3</th></tr>
<tr><td>1) Un Documento con el cronograma y el plan de trabajo que presente la estructura metodológica para la dinamización de los ecosistemas y que integre la sistematización recolectada en el trabajo in situ. El documento debe contener: a) Sistematización de la información recolectada con los instrumentos del MEN, 2) Configuración de los ecosistemas, 3) Acciones para comenzar el trabajo con secretarías, instituciones educativas y aliados para generar y concretar alianzas y proyectos.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2) Un Documento que sistematice la ruta de configuración y dinamización de los dos (2) ecosistemas con las evidencias de cada una de las actividades.</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3) Documento: Propuesta conceptual y metodológica para la elaboración de una nota técnica que plantee la estructura e implementación de la estrategia de ecosistemas de innovación para la educación Media, teniendo en cuenta los componentes que se presentan en el anexo técnico.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4) Un Documento con el plan para el escalamiento de ecosistemas de los cuatro (4) ecosistemas:1-Urabá Antioqueño, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, 2-Piedemonte Caqueteño, 3-Frontera y pacífico nariñense, Pacifico nariñense, 4-Sierra nevada del Perijá, priorizando la formulación y desarrollo de proyectos, gestión y formalización a alianzas, fortalecimiento de aprendizajes para los estudiantes, capacitación docentes y fortalecimiento de la capacidad institucional de las instituciones educativas. Esta ruta de trabajo debe presentar las actividades que se realizarán con las secretarías de educación, con las instituciones educativas y con los aliados territoriales, estudiantes y docentes.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5) Listado de proyectos formulados a desarrollar en las instituciones educativas y que cuenten con el apoyo de otras entidades y/o con la participación de aliados. Organizar estos por cada uno de los seis (6) ecosistemas</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 6) Un Documento con el plan para el escalamiento de ecosistemas de los dos (2) ecosistemas, priorizando la formulación y desarrollo de proyectos, gestión y formalización a alianzas, fortalecimiento de aprendizajes para los estudiantes, capacitación docentes y fortalecimiento de la capacidad institucional de las instituciones educativas. Esta ruta de trabajo debe presentar las actividades que se realizarán con las secretarías de educación, con las instituciones educativas y con los aliados territoriales, estudiantes y docentes. | | **X** | |
| | 7) Un Documento de avance de los ecosistemas que contenga las acciones, exponga los parámetros de las gestiones y de los proyectos que se estén desarrollando en cauca uno de los ecosistemas que están en esta fase. | | **X** | |
| | 8) Un Documento final que sistematice la ruta de trabajo y contenga los resultados obtenidos con cada una de las evidencias de las actividades. Este documento debe venir acompañado de actas, listados de asistencias, grabaciones, presentaciones y todas las evidencias del desarrollo de las sesiones de trabajo. | | | **X** |
| | 9) Listado de proyectos formulados o en curso en los que participen las instituciones educativas y aliados territoriales. | | | **X** |
| | 10) Listado de alianzas formalizadas en el marco de las necesidades e intereses de las instituciones educativas y las ETC. | | | **X** |
| | 11) Listado de estudiantes atendidos en los talleres OSO. | | | **X** |
| | 12) Listado de docentes acompañados en la implementación de la herramienta Bilan | | | **X** |
| | 13) Documento de avance que evidencia el desarrollo de contendidos conceptuales y metodológicos para la nota técnica de la estrategia de ecosistemas de innovación para la educación Media, teniendo en cuenta los componentes que se presentan en el anexo técnico. | | **X** | |
| | 14) Un Documento que contenga la estrategia metodológica de acompañamiento para la dinamización de los cuatro (4) ecosistemas bajo una ruta de trabajo colaborativo y articulado con Unicef. La ruta debe especificar acciones concretas, tiempos, proyectos, recursos y la población participante: Instituciones educativas, secretarías de educación, y aliados. | **X** | | |
| | 15) Un Documento de avance que exponga los parámetros de las gestiones y de los proyectos que se estén desarrollando en cada uno de los ecosistemas que están en esta fase. | | **X** | |
| | 16) Listado de proyectos y alianzas en curso que se esté formulando o estén en marcha y los posibles | | **X** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | resultados que se proyecten para el fortalecimiento de la educación media en las EE. | | | |
| | 17) Informe de avance de la gestión y dinamización de los espacios físicos que se esté haciendo por parte de Unicef: este informe debe contener los nombres en donde se encuentren espacios, número de estudiantes atendidos, docentes, actividades y materiales. | | **X** | |
| | 18) Documento que contenga los resultados del trabajo colaborativo y articulado con Unicef que den cuenta de los resultados generales de la dinamización, resultado de los proyectos desarrollados en las instituciones educativas y las alianzas obtenidas. Este documento debe venir acompañado de actas, listados de asistencias, grabaciones, presentaciones y todas las evidencias del desarrollo de las sesiones de trabajo. | | | **X** |
| | 19) Listado final de los proyectos implementados en las instituciones educativas, las alianzas establecidas y la población beneficiaria y los ejes de trabajo de la educación media a los que fortalecen. | | | **X** |
| | 20) Documento final que evidencia el desarrollo de contendidos conceptuales y metodológicos para la nota técnica de la estrategia de ecosistemas de innovación para la educación Media, teniendo en cuenta los componentes que se presentan en el anexo técnico. | | | **X** |
| | 21) Un Documento que contenga la ruta metodológica para la dinamización nacional de la estrategia de los ecosistemas de cara a la formalización de alianzas. El documento debe contener, una metodología de trabajo que integre estrategias, herramientas, instrumentos y resultados tangibles. | **X** | | |
| | 22) Un Documento de avance que consolide las acciones, procesos, retos y logros, obtenidos en el desarrollo de la metodología para el acompañamiento y dinamización nacional de los ecosistemas. Este documento debe exponer detalladamente las acciones que se hayan desarrollado para la formalización de alianzas y las posibles alianzas ya formalizadas y/o en proceso. | | **X** | |
| | 23) Un Documento final que contenga los resultados del trabajo que se implementó para la dinamización nacional de la estrategia de ecosistemas con acciones, resultados, alcances y retos. Este documento debe venir acompañado de actas, listados de asistencias, grabaciones, presentaciones y todas las evidencias del desarrollo de las sesiones de trabajo. | | | **X** |
| | 24) Listado de procesos, alianzas, proyectos y formalizados y que hayan surgido en el marco de la dinamización nacional de la estrategia de ecosistemas | | | **X** |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN:** | La Supervisión del presente contrato la efectuará **ALEJANDRA LÓPEZ ROA – Asesora Dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media**, o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial:<br><br>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.<br>2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.<br>3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.<br>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.<br>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.<br>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.<br>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.<br>8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.<br>9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.<br>10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.<br>11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.<br>12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual y publicación en la plataforma SECOP.<br>13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.<br>14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.<br>15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente.<br>16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.<br>17. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007<br>**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o |

| | |
|---|---|
| | definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación. |
| **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:** | Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:<br><br>• **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo.<br><br>• **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.<br><br>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.<br><br>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** | **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, vinculados o subcontratistas.<br>El personal que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:** | EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*:*** | Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.<br><br>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que |

| | |
|---|---|
| | por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.<br><br>**Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INVALIDEZ PARCIAL:** | Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** | De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la ordenadora del gasto. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN:** | Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.<br><br>**PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.– CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** | En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **El MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** | De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor establecido como comisión del contratista, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA |

| | |
|---|---|
| | incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor establecido como comisión del contratista por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.<br><br>**Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. |
| **CLÁUSULA VIGESIMA. - PENAL PECUNIARIA:** | Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor establecido como comisión del contratista, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO. |
| **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** | Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:** | Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.<br><br>**Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).<br><br>**Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes.<br><br>EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** | El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor y se tramitará conforme se dispone en los manuales del |

| | |
|---|---|
| | Ministerio de Educación Nacional. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** | El lugar de ejecución del contrato será el territorio Nacional según corresponda. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:** | Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II.<br><br>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II<br><br>Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma. |
| **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MINISTERIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO. |